



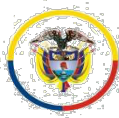
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ AD-HOC MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 01 Fecha (dd/mm/aaaa): 18/01/2022 DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 001 2017 00273 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA	COLPENSIONES	Auto de Trámite AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA REQUERIR A LA APODERDA DE COLPENSIONES RECONOCER PERSONERIA A LA SOCIEDAD ARELLANO JARAMILLO COMO APODERADO SUSTITUTO DE MARISOL ACEVEDO BALAGUERA	17/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO AD HOC DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

AVOCA CONOCIMIENTO – REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: 680013333001-2017-00273-00
DEMANDANTE: VICTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA
mgs.abogados@gmail.com;
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES–
larellano@aja.net.co;
marisolacevedobalaguera@gmail.com;
MINISTERIO PÚBLICO: PROCURADORA 100 JUDICIAL I DE BUCARAMANGA
oflorez@procuraduria.gov.co;
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a la diligencia de sorteo de conjueces realizada, el 3 de agosto de 2021, por el Tribunal Administrativo de Santander (A17), y previa remisión del expediente que hiciera el Juzgado Primero Administrativo de Bucaramanga (A18), se procede a avocar el conocimiento del asunto.

En orden a proveer la continuidad del trámite se advierte que el 10 de octubre de 2018, se admitió la demanda (A13, Fl. 3-5), y de acuerdo con constancia secretarial, el término de traslado para contestar se computó del 8 de agosto al 19 de septiembre de 2019 (A13, Fl. 21).

De otro lado, de consulta del expediente No. 68001-33-33-001-2017-00273-01 en la página dispuesta al público por la Rama Judicial se advierte radicación de memoriales de contestación de la demanda los días 23 de julio y 23 de septiembre de 2019, en la siguiente forma:

2019-09-23	Recepcion de Memorial	CONTESTACION DEMANDA	2019-09-23
2019-07-23	Recepcion de Memorial	CONTESTACION DDA- COLPENSIONES ANEXA CD CONTENTIVO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	2019-07-23

Teniendo en cuenta lo anterior y que en el expediente no reposan los memoriales de contestación de la demanda, se dispondrá a requerir a la apoderada de COLPENSIONES para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión allegue los

respectivos escritos presentados ante el Tribunal Administrativo de Santander con el sello de radicación.

Finalmente, se reconocerá personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS y en condición de apoderada sustituta a la abogada MARISOL ACEVEDO BALAGUERA, identificada con la c. c. No. 1.098.693.368 y portadora de la t. p. No. 242.979, en los términos del poder y sustitución obrantes en el archivo digital No. 16, folios 29-56.

En mérito de lo expuesto, el despacho RESUELVE:

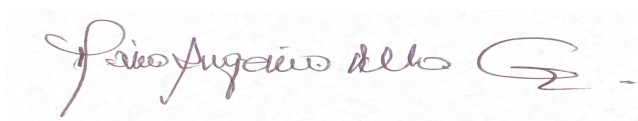
PRIMERO. AVOCAR el conocimiento de la demanda promovida en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por VICTOR EDUARDO CORREDOR GARNICA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES–. Lo anterior, de acuerdo con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. REQUERIR a la apoderada de COLPENSIONES para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión allegue los escritos de contestación que fueron presentados ante el Tribunal Administrativo de Santander con el sello de radicación. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS SAS y en condición de apoderada sustituta a la abogada MARISOL ACEVEDO BALAGUERA, identificada con la c. c. No. 1.098.693.368 y portadora de la t. p. No. 242.979 en los términos del poder y sustitución obrantes en el archivo digital No. 16, folios 29-56. Lo anterior, de acuerdo con las consideraciones de la parte motiva.

CUARTO. INFORMAR que el expediente digitalizado puede encontrarse en el siguiente enlace: [68001333300120170027300](https://68001333300120170027300.cendoj.ramajudicial.gov.co), el correo institucional de recepción de memoriales es: ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, la atención presencial se brinda en la sede del despacho de lunes a viernes en el horario de 08:00 a. m. a 04:00 p.m., para atención virtual los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a. m. a 04:00 p. m. ingresar al enlace: VentanillaVirtualTeams y de requerirse información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
Juez Ad Hoc